

TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Renovación de la licencia

1.1- Requisitos para RENOVAR la licencia de animales potencialmente peligrosos

1. No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación, con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2. No haber sido sancionado con alguna de las sanciones que contempla la L 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos.
3. Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La licencia perderá su vigencia en el momento en que se deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos anteriormente.

1.2- ¿Dónde se renueva la licencia?

El impreso de solicitud se puede recoger en las dependencias de la Policía Municipal y en las oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía.

El registro del impreso de solicitud junto con la documentación a aportar, se realiza en las oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía. Una vez realizado el registro la Policía Municipal se pondrá en contacto con la persona solicitante, para indicarle que el trámite está realizado.

Ambas oficinas se encuentran en: **Barrenkale 17, 48200 – Durango**

1.3- Documentación a presentar

- Instancia de la solicitud de la licencia
- DNI de la persona solicitante
- Una fotografía reciente de la persona solicitante, en color y de tamaño de las de carné.
- Certificado de capacidad física y aptitud psicológica, expedido por un centro de reconocimiento autorizado en los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud de licencia.
- Justificante del pago de la tasa – **EL IMPORTE VÁLIDO ES EL ESTIPULADO EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES VIGENTES**

Año 2024: 48,81€

- **Entidad bancaria:** Kutxabank
- **Número de cuenta:** Ayuntamiento de Durango. Recaudación municipal.
ES33-2095-0036-61-3239029204
- **Concepto:** “Tasa licencia PPP” **junto con el número de DNI**

Normativa

- Ley 50/1999 de 23 de diciembre de régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Decreto 101/2004 de 1 de junio de tenencia de animales de la especie Canina en la CAPV.